



PUNTA ARENAS, 27 de abril de 2009.

N° 1307 (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N° 778, del 12 de marzo de 2009;
- Decreto Alcaldicio N° 3.243 de 29 de Octubre de 2007, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009, que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Alcaldicio N° 92, de 09 de enero de 2009, punto II, numeral 1, letra h), que delega en el Administrador Municipal la función de ordenar y suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas por compras Urgentes, Proveedor único y Trato Directo, relativas al Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el Reglamento de la ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios Nros. 992 del 31 de marzo de 2009; 1.642 y 1.643 de 30 de septiembre de 2004;

CONSIDERANDO:

1. QUE, de acuerdo a lo informado por el encargado de Áreas Verdes de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, los árboles de la familia de las Cupresaceas en las áreas verdes de la comuna están siendo afectados por un problema fitosanitario;
2. QUE, este problema es provocado por el Pulgón del Ciprés (Cinara Cupressi);
3. QUE, de no ser atacada a tiempo, el daño que provoca en el tejido vegetal de los árboles es irreversible, provocando marchitamiento de ramas y finalmente la muerte del árbol;

DECRETO:

1. AUTORIZESE, mediante modalidad Contratación Directa por EMERGENCIA, conforme a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10° N° 3 del Reglamento De la Ley N° 19.886, la adquisición del equipo que se indica al proveedor que se señala:

PROVEEDOR: PULVERIZADORES AGRÍCOLAS PARADA S.A.			
R.U.T. : 92.968.000-6			
Cantidad	DESCRIPCION	Valor Unitario Neto	Total Neto
1,00	Pulverizador Autónomo de 600 Lts.,	\$ 2.245.000	\$ 2.245.000.

3. PUBLIQUESE, en el sitio web: www.mercadopublico.cl.
4. PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto a la cuenta 29.05.999 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVESE.-



II. Municipalidad de Punta Arenas
Avda. Independencia N° 830 - Fono 061 - 200509 - Fax 061-200306
Administración Municipal




CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL




MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/mmm.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Administ. y Finanzas.
- Control.
- Tránsito
- Antecedentes
- Archivo.-